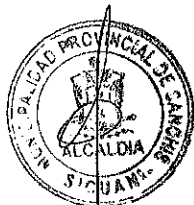


# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-CM-MPC.

Sicuani, 30 de julio de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2020-CM/SG, de fecha 29 de julio de 2020, en la estación de pedidos, en referencia al pedido de la Regidora Kari Erlinda Macedo Condori, quien solicita la Suspensión de la elaboración del proyecto construcción mercado la Bombonera a efecto de no contar con la Licencia social, en base a los documentos presentados por la asociaciones; y,

### **I. CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

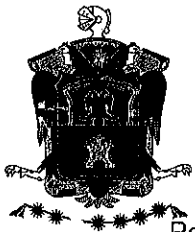
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2020-CM/SG, de fecha 29 de julio de 2020, de fecha 29 de julio de 2020, en la estación de pedidos, en referencia al pedido de la Regidora Kari Erlinda Macedo Condori, quien solicita la Suspensión de la elaboración del proyecto construcción mercado la Bombonera a efecto de no contar con la Licencia social, en base a los documentos presentados por las asociaciones.



Que, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones respecto del pedido, habiendo estos mismos solicitado la intervención del señor Asesor Legal quien señaló de que conforme al art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades no es Atribución del Concejo Municipal determinar la suspensión de un proyecto de inversión, respecto de lo cual el señor Alcalde señaló que los acuerdos deben tomarse conforme a Ley y en el presente caso considera que no corresponde al concejo municipal suspender la ejecución del proyecto, conforme se tiene del acta de la presente sesión, luego de los cuales y en un espíritu democrático se procedió a la votación respectiva, para lo cual se tuvo el siguiente resultado siete (7) votos a favor de la suspensión (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Ricardo Salas Chambí, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, y Oscar Celestino Quispe Solórzano), cuatro (4) votos en contra (Regidores: Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Briggite Yamely Larico Cárdenas), ninguna abstención, quedando aprobado por mayoría simple.



# Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Suspensión de la elaboración del proyecto construcción mercado la Bombonera a efecto de no contar con la Licencia social, en base a los documentos presentados por las asociaciones.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Servicios Públicos y Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI. 41008308  
ALCALDE

  
Abog. Anani Zevallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcalde  
Ger. Municipal.  
Ger. de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.  
Gerencia de Servicios Públicos.  
Asesoría Jurídica.  
Regidores.  
Archivo.  
JQCofazs.